

Barranquilla, Diciembre 11 de 2012.

**ADENDO MODIFICATORIO No. 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA,  
CON ARMAMENTO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y  
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL  
ATLÁNTICO.**

Por medio del presente, debido a observaciones del pliego de condiciones nos permitimos efectuar el presente adendo modificadorio para los puntos relacionados a continuación:

**2.3.2.3. Certificación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**

Adiciónese a este numeral el siguiente texto:

*“El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada, durante los últimos cinco (5) años y que a la fecha no se encuentra incurso en ningún proceso de investigación.”*

*Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.*

*En el caso de que a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no tenga esta certificación con una vigencia inferior a 30 días calendario, la universidad aceptará la presentación de la solicitud de certificación de no estar incurso en investigaciones radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el compromiso de aportarla una vez recibida. En cualquiera de los casos, la adjudicación del contrato estará supeditada al cumplimiento de este requisito y de no estar incurso en ningún tipo de investigación”.*

Atentamente,

(original firmado)

**FREDDY DÍAZ MENDOZA**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró y Proyectó:

Marcos Guzmán – Profesional Universitario

Maryorie Mantilla De Castro – Jefe de Bienes y Suministros